



## Supresión paga extraordinaria de Diciembre 2012



Según el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio se suprime la **paga extraordinaria de diciembre de 2012** y, mientras el Gobierno de Navarra ha argumentado que su aplicación es de obligado cumplimiento, el resto de grupos parlamentarios proponen su no aplicación u otras medidas que intentan soslayar este nuevo recorte.

### Las acciones realizadas al respecto por el Sindicato Médico de Navarra han sido las siguientes:

- El pasado 18 de septiembre se reunió la Mesa General de Laborales (en la que el SMN tiene representación) y expresamos nuestro rechazo ante este nuevo recorte, defendiendo nuestro derecho a **cobrar en tiempo y forma lo que nos corresponde**. Pedimos que se articule lo que sea preciso para que en 2012 se cobre el sueldo íntegro (incluida la paga extraordinaria de diciembre). En todo caso, como última opción y considerándolo un mal menor, **podríamos aceptar un adelanto de la paga extraordinaria de junio de 2013, siempre condicionado a una garantía de recuperación en el futuro de la paga no abonada**.
- Posteriormente, el SMN ha defendido esta postura en las distintas reuniones intersindicales de los sindicatos del Gobierno de Navarra que se han celebrado, así como en reunión mantenida con la USPAN (Unión de Sindicatos Profesionales de Navarra, de la que formamos parte).
- Con fecha 25 de septiembre de 2012 hemos presentado en Función Pública y Gerencia del SNS-O el documento **“ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL SMN AL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA”**, en el que, además de nuestro rechazo a la medida, se recogen las siguientes consideraciones:

#### 1. Los conceptos que forman parte de la paga extraordinaria en Navarra son diferentes a las del resto del Estado y suponen una cuantía mucho mayor:

- Navarra distribuye homogéneamente el sueldo bruto anual en 14 pagas de igual cuantía.
- En el resto del Estado, las pagas extraordinarias son muy inferiores al resto de mensualidades.

Esto implica que la misma medida (no percibir la paga extra) supone en Navarra un recorte de cuantía muy superior al que repercute en el resto del Estado.

#### 2. Distinta forma de aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público adoptadas en mayo de 2010:

- Navarra aplicó un recorte porcentual en los distintos conceptos retributivos, repartido en las catorce pagas, manteniendo la homogeneidad de todas las pagas.
- En el resto del Estado, el recorte se realizó precisamente en las pagas extraordinarias que vieron reducida su cuantía de forma muy importante (sirva de ejemplo que el Sueldo base de la paga extraordinaria es de 623,62 euros en el resto del Estado y 1805,84 euros en Navarra).

Resultado de todo ello y a modo de ejemplo, comparamos 3 CCAA que representan todo el abanico retributivo y vemos como en Navarra el porcentaje de recorte es muy superior.

	Andalucía		Aragón		Navarra	
	Mensual	Extra	Mensual	Extra	Mensual	Extra
	4.526,65	2.689,56	4.770,63	1.542,42	3.386,93	3.386,93
<b>RECORTE BRUTO ANUAL</b>		4,51%		2,56%		7,14%

**Seguimos haciendo todas las acciones posibles para su no aplicación y, si definitivamente esta medida se aplica, se haga teniendo en cuenta que su incidencia en nuestro porcentaje bruto anual sea el mismo que en el del resto del Estado y no mayor.**